



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXX

Lunes, 15 de abril de 2013

Núm. 84

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCION SEGUNDA		Bulbiente	8
Delegación del Gobierno en Aragón		Calatayud	8
Anuncios (4) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados	2	Carenas (2)	8
Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza		Caspe	8
Anuncio sobre notificación de expedientes sancionadores a denunciados	3	Cuarte de Huerva	9
SECCION QUINTA		Daroca	10
Zaragoza Deporte Municipal, S.A.		La Muela	10
Anuncio relativo a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para la organización de actividades deportivas "En la calle", año 2013.....	3	Leciñena	10
Idem ídem para la concesión de ayudas económicas para la organización de actividades deportivas de carácter nacional, año 2013	4	Los Pintanos (2)	10
Confederación Hidrográfica del Ebro		Magallón (2)	11
Anuncio sobre corrección de error en el anuncio de información pública de la propuesta de canon de regulación conjunta de los embalses del Guadalope, año 2013 (BOPZ núm. 80, de 10 de abril de 2013)	6	Murero	11
SECCION SEXTA		Osera de Ebro (2)	11
Corporaciones locales		Pedrola (2)	12
Alhama de Aragón (2)	6	Piedratajada	13
Belchite	7	Sádaba	13
Botorrita	7	Santed	13
		Tarazona (2)	13
		Tauste	14
		Torrijo de la Cañada	14
		Velilla de Ebro	14
		Zuera (2)	14
		SECCION SEPTIMA	
		Administración de Justicia	
		<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
		Sala de lo Contencioso-Administrativo (2)	15
		<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
		Juzgado núm. 9	15
		Juzgado núm. 13	15
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 4 (6)	15

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

INFRACCIONES

Núm. 4.259

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 5 de abril de 2013. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
8854/2012	ERNESTO E. VALVERDE PADILLA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
9186/2012	JESUS DONATO VAZQUEZ	ZARAGOZA	348	L.O. 1/1992 - 25.1
9187/2012	PEDRO JOSE VALERO OCON	ZARAGOZA	317	L.O. 1/1992 - 25.1
9223/2012	JORGE MARIO ALVAREZ ROMO	ZARAGOZA	348	L.O. 1/1992 - 25.1
9301/2012	MARIA DEL PILAR ALVAREZ PIÑA	ZARAGOZA	332	L.O. 1/1992 - 25.1
9307/2012	JOSE ESPINOSA GOMEZ	ZARAGOZA	453	L.O. 1/1992 - 25.1
9311/2012	LEIDY V. CARDONA LONDOÑO	ZARAGOZA	377	L.O. 1/1992 - 25.1
9600/2012	ALBERTO HERNANDEZ ESCUDERO	ZARAGOZA	307	L.O. 1/1992 - 25.1
9606/2012	PETKO LACHEZAR KARADZHOV	ZARAGOZA	332	L.O. 1/1992 - 25.1
9612/2012	IVAN DARIO DUQUE ROSALES	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
9682/2012	ALIN TOMITA STOIAN	ZARAGOZA	348	L.O. 1/1992 - 25.1
9709/2012	OSCAR PEREZ ALBERO	ZARAGOZA	475	L.O. 1/1992 - 23.n) y L.O. 1/1992 - 23.a)
9742/2012	MIGUEL ANGEL SAENZ MUÑOZ	ZARAGOZA	532	L.O. 1/1992 - 25.1
9756/2012	ADRIAN IOAN CHITEA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
9828/2012	EUSEBIO ROMERO ESTEBAN	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
9836/2012	HADI BELBAHI	ZARAGOZA	317	L.O. 1/1992 - 23.a)
9859/2012	S. EDUARDO BALDEON MOSCOSO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.h)
10012/2012	ADAN BORJA BORJA	ZARAGOZA	317	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 4.260

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 8 de abril de 2013. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
9245/2012	ADRIAN PICAZO SALVO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.n)
9283/2012	DARIO PELLICER CRIADO	ZARAGOZA	627	L.O. 1/1992 - 25.1
9355/2012	LINE ADEMOLA ONANUGA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
9494/2012	RAUL FIDEL ROMERA PALLAS	ZARAGOZA	332	L.O. 1/1992 - 25.1
9506/2012	VICTOR BERNAD SOBREVIELA	ZARAGOZA	661	L.O. 1/1992 - 25.1
9513/2012	VERONICA PILAR BRIEVA MOTA	ZARAGOZA	381	L.O. 1/1992 - 25.1
9535/2012	JOAQUIN FERNANDO MUR BUENO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.m)
9541/2012	DANIEL CASQUERO ARRUGA	ZARAGOZA	317	L.O. 1/1992 - 25.1
9550/2012	JESUS ASIN DUESCA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.n)
9669/2012	JONATAN SOLER REINALES	ZARAGOZA	754	L.O. 1/1992 - 25.1
9869/2012	LEONARDO RECIO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.n)
9916/2012	ROBERT ROLAND BAKOS	ZARAGOZA	317	L.O. 1/1992 - 25.1
9974/2012	MOULAY ABDELOUAHED BOURAZA	CASETAS (ZG)	302	L.O. 1/1992 - 25.1

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
9984/2012	MIGUEL LORENZO GOMEZ MUÑOZ	ZARAGOZA	317	L.O. 1/1992 - 25.1
9993/2012	VICENTE FONTECHA PAVON	ZARAGOZA	332	L.O. 1/1992 - 25.1
9996/2012	EDUARDO RUBIO SANJUAN	ZARAGOZA	317	L.O. 1/1992 - 25.1
10002/2012	M.ª CARMEN NARVAEZ NARVAEZ	ZARAGOZA	476	L.O. 1/1992 - 23.i)
10003/2012	ALEXANDRE CEDEÑO PADUA	ZARAGOZA	332	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 4.261

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 8 de abril de 2013. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
8368/2012	KLEVER A. SANCHEZ GUALOTO	ZARAGOZA	317	L.O. 1/1992 - 25.1
9162/2012	ANGEL ANDRES ANTOLIN	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
9475/2012	ALBERTO BURGOS ALBIAC	ZARAGOZA	322	L.O. 1/1992 - 23.a)
9503/2012	HECTOR DANIEL GARCIA TERREN	ZARAGOZA	691	L.O. 1/1992 - 23.a) y L.O. 1/1992 - 25.1
9587/2012	DANIEL MONTON MARTIN	ZARAGOZA	381	L.O. 1/1992 - 25.1
9603/2012	JUAN REINA GONZALEZ	ZARAGOZA	398	L.O. 1/1992 - 25.1
9609/2012	ENRIQUE MENENDEZ ROMERO	ZARAGOZA	365	L.O. 1/1992 - 25.1
9613/2012	LUIS JIMENEZ BORTHAYRE	ZARAGOZA	610	L.O. 1/1992 - 25.1
9615/2012	IVAN PINA LOREN	ZARAGOZA	1.123	L.O. 1/1992 - 25.1
9620/2012	ADRIAN TORRES AINA	ZARAGOZA	365	L.O. 1/1992 - 25.1
9649/2012	FLORIN MARIUS GRIGORE	MONZALBARBA (ZG)	600	L.O. 1/1992 - 23.a)
9655/2012	RODOLFO RAUL ARANDA CAMPMI	ZARAGOZA	601	L.O. 1/1992 - 25.1
9659/2012	JOAQUIN FERNANDO MUR BUENO	ZARAGOZA	433	L.O. 1/1992 - 25.1
9759/2012	PEDRO JOSE GARCIA SANCHEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
9820/2012	MIRIAM BARON FLORIDO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
9821/2012	ALEXANDER LARROSA MATUTE	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
9858/2012	ROBERTO GUNTER MOYANO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.b)
9866/2012	RUBEN TARIK ALI CID	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.n)

INFRACCIONES

Núm. 4.262

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 8 de abril de 2013. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
9202/2012	HICHEM MELKI	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
9217/2012	LUCIS MARRO CRUZ	ZARAGOZA	381	L.O. 1/1992 - 25.1
9230/2012	IVAN ESCUDERO VELLILA	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.a)
9234/2012	ENRIQUE LAGUARDIA ARIZA	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.a)
9247/2012	DANIEL A. BETANCUR MONCADA	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 23.n)
9345/2012	JOSE JULIO FERRER BUISAN	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
9348/2012	CRISTIAN BONILLA MARTINEZ	ZARAGOZA	332	L.O. 1/1992 - 25.1
9356/2012	JUAN A. FERNANDEZ JIMENEZ	ZARAGOZA	450	L.O. 1/1992 - 23.a)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
9381/2012	ADRIAN MUR FUERTES	ZARAGOZA	317	L.O. 1/1992 - 25.1
9409/2012	DUARTE BÁTICA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
9429/2012	ANDONI CALVO ARBIZU	ZARAGOZA	317	L.O. 1/1992 - 25.1
9448/2012	WILLIAM FCO CORREA VILLAREGA	ZARAGOZA	317	L.O. 1/1992 - 25.1
9451/2012	VASILICA NICUSOR CIOBANU	ZARAGOZA	365	L.O. 1/1992 - 25.1
9466/2012	MARC ROS MARTIN	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
9510/2012	MOUAD EL AMMARI	ZARAGOZA	317	L.O. 1/1992 - 25.1
9514/2012	IGNACIO BIELSA ARROYO	ZARAGOZA	365	L.O. 1/1992 - 25.1
9533/2012	OSCAR M. GUTIERREZ CAMPAMELOS	ZARAGOZA	1.641	L.O. 1/1992 - 25.1
9561/2012	YOUSSEF LAKHLOUFI BOUHAZAMA	ZARAGOZA	365	L.O. 1/1992 - 25.1

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 4.258

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 2 de abril de 2013. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
378/2013	DRISS RBIB	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
380/2013	YOUSSEF CHATER	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
383/2013	JAVIER FERNANDEZ SIMON	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
424/2013	PASCUAL BUYLA NKARA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
464/2013	IGNACIO CARDIEL ROZAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
470/2013	CESAR AGUSTO BECERRA ARANDA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
508/2013	ANGEL ESCOLANO GARCIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
518/2013	ABDELKHALEK BOUABDALLAH	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
578/2013	JAVIER A. SANTABARBARA TEJEDOR	CASSETAS (ZG)	L.O. 1/1992 - 25.1
600/2013	JUAN CARLOS MORATA GOMEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
621/2013	CRISTIAN GIMENEZ IGLESIAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
656/2013	FULGENCIO FERNANDEZ ARANDA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
665/2013	JORGE ANTONIO TORRIJO ECHARRI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
669/2013	CARLOS ANDRES MALTE PEREZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
696/2013	JOSE LUIS CORDERO GARCIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
697/2013	ADRIAN ALCAZAR FERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
713/2013	ALEJANDRO BENTO MACHADO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
714/2013	ANGEL LUIS CILLEROS MILLAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

SECCION QUINTA

Zaragoza Deporte Municipal, S.A.

Núm. 4.192

El Consejo de Administración de Zaragoza Deporte Municipal, S.A., aprobó, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2013, las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para la organización de actividades deportivas "En la calle", año 2013.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS "EN LA CALLE", AÑO 2013

Primera. — *Objeto y normativa de aplicación.*

1. Las presentes bases regulan el régimen de concesión de ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que promuevan y organicen proyectos deportivos para la organización de actividades deportivas realizadas en la calle, a celebrar desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que, a juicio de Zaragoza Deporte Municipal, S.A. (en adelante ZDM), complementen o suplan actividades deportivas de competencia municipal y colaboren en el fomento y la promoción del deporte.

Se considerarán actividades deportivas "en la calle" todas aquellas actividades que, dentro del término municipal de Zaragoza, se lleven a cabo en el exterior, con un marcado carácter popular y abierto.

La concesión de estas ayudas económicas se efectúa en régimen de publicidad y concurrencia competitiva, es discrecional y su distribución corresponde al Consejo de Administración de ZDM.

2. Las ayudas económicas se regirán por lo establecido en las presentes bases reguladoras; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (en adelante OGM), aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 11 de enero de 2005 y publicada en el BOPZ con fecha 22 de enero de 2005.

Segunda. — *Dotación económica.*

La dotación económica para la concesión de estas ayudas económicas correspondiente asciende, como cuantía máxima, a 30.000 euros.

Toda esta cantidad corresponde al presupuesto del año 2013 y quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto municipal para el año 2013.

Tercera. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas que se establecen en las siguientes bases los clubes y entidades deportivas que cumplan los requisitos previstos en la base siguiente.

Cuarta. — *Requisitos de los beneficiarios.*

Para poder ser beneficiario de las ayudas mencionadas los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidos conforme a la Ley del Deporte de Aragón e inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón.
- Estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
- Tener su domicilio social y realizar la actividad deportiva en el término municipal de Zaragoza.
- No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
- Haber procedido a la correcta justificación de las ayudas concedidas con anterioridad por ZDM, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.
- Haber procedido a la correcta solicitud de "Autorización de actos deportivos en espacios públicos".
- Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza y con ZDM.

Quinta. — *Criterios de valoración de las solicitudes.*

1. Los criterios valorativos para la adjudicación y la determinación de la ayuda económica serán los siguientes:

- Historial del acontecimiento deportivo presentado y el interés deportivo del mismo.
- Solvencia técnica y económica del proyecto.
- Impacto y repercusión del proyecto presentado en la promoción de la ciudad de Zaragoza.
- Duración del acontecimiento deportivo.
- Número de participantes en la actividad.
- Importe/cuota de la inscripción a la prueba por participante.
- Franja de edad de los participantes.
- Pertenencia a los colectivos de atención especial dentro del ámbito deportivo.
- Poseer la declaración de Interés Ciudadano y la declaración de Interés Público Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana.

2. Quedarán excluidos, a efectos de ayuda económica, aquellos proyectos que presenten o incluyan:

- Actividades, intercambios entre entidades y/o programas susceptibles de ser considerados como actividad ordinaria.
- Gastos ordinarios de mantenimiento de las entidades deportivas, equipos o secciones.
- Instalaciones y bienes inventariables.
- Actividades y competiciones puntuales a celebrar dentro del marco de otros programas promovidos por ZDM: Trofeos "CAI-Ciudad de Zaragoza" y actividades de carácter nacional.

Sexta. — *Contenido de la solicitud.*

1. Las solicitudes de estas ayudas se formalizarán mediante la presentación del impreso de solicitud específico que se acompaña en estas bases, el cual deberá estar debidamente suscrito por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante. Es obligatorio que dicho impreso sea cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.

2. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Séptima. — *Documentación complementaria.*

La solicitud deberá venir acompañada de la documentación que a continuación se señala:

a) Cuando las entidades soliciten por primera vez ayuda a ZDM deberán presentar: Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) del representante legal, del documento de identificación fiscal (CIF) del club o entidad deportiva, así como de los Estatutos, acompañando los originales de dichos documentos para su correspondiente compulsación.

b) Anexo I: Memoria descriptiva y presupuesto detallado del proyecto deportivo que opta a la ayuda. Es obligatorio que dicho anexo sea cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.

Octava. — Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

La presentación de solicitudes (impreso y documentación complementaria) deberá efectuarse en las oficinas de ZDM, sitas en el pabellón "Príncipe Felipe", avenida Cesáreo Alierta, número 120, 50013 de Zaragoza, en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza o en el de las Juntas de Distrito, si bien cuando su presentación no sea realizada en las oficinas de ZDM, obligatoriamente deberá anunciarse su presentación en otro de los registros admitidos mediante el envío dentro del plazo de presentación señalado en esta base, a través de un fax (al número 976 723 823) o un correo electrónico (ayudas@zaragozadeporte.com).

El plazo de presentación de solicitudes será: Del 13 al 24 de mayo de 2013, de lunes a viernes, en horario de mañanas de 9:00 a 13:00.

Novena. — Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud o los documentos que deben acompañarla carecieran de algún requisito esencial o fueran incompletos, ZDM lo pondrá de manifiesto al solicitante, otorgándole al efecto un plazo de cinco días hábiles para subsanar los errores o completar la documentación, transcurrido el cual sin que lo hubiese hecho se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite la solicitud.

Décima. — Procedimiento de concesión.

1. Con el fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes y a lo largo de todo el proceso de concesión, ZDM podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se conformará la propuesta de resolución. Asimismo los solicitantes, al presentar solicitud en esta convocatoria de ayudas, prestan su consentimiento para que ZDM pueda recabar los certificados de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza que sean necesarios, a los solos efectos de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones de pago o comprobar por sí misma de la veracidad la información aportada.

2. Los técnicos de ZDM estudiarán las solicitudes presentadas, y a la vista del resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios de concesión expresados en la base quinta de esta convocatoria, formularán la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda económica y su cuantía, así como los criterios de valoración seguidos para su elaboración. Posteriormente, el consejero delegado propondrá su aprobación definitiva al Consejo de Administración de ZDM.

3. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios.

4. Toda la documentación podrá ser supervisada por los técnicos de ZDM en cualquier momento del procedimiento, no considerándose cerrado el mismo hasta que el Consejo de Administración de ZDM lo apruebe, pudiéndose en caso de no justificarse correctamente revocar parcial o totalmente la ayuda concedida.

5. ZDM podrá suscribir un convenio de colaboración, aprobado por el Consejo de Administración de ZDM, con las entidades beneficiarias que estime oportuno en función de las cuantías económicas otorgadas.

6. ZDM podrá, en aquellos proyectos en los que resuelva que no procede ayuda económica directa y que así se estime conveniente, establecer la colaboración del Ayuntamiento de Zaragoza a través de la tramitación y autorización de los permisos correspondientes (servicios de policía local, desvío de transportes públicos, limpieza, etc.).

Asimismo, en los casos que se estime conveniente, ZDM podrá colaborar aportando recursos humanos y materiales (arco de salida o llegada, vallas, cinta balizadora, conos, promoción de la actividad deportiva, soportes de inscripción, web, etc.) dependiendo del proyecto a realizar.

Undécima. — Importe de las ayudas.

El importe de la ayuda a conceder en ningún caso podrá ser de cuantía superior, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o donaciones o patrocinios recibidos de personas físicas o entidades privadas, al coste total del proyecto deportivo, de acuerdo con el presupuesto presentado por la entidad deportiva.

Duodécima. — Abono de las ayudas económicas.

1. El pago de las ayudas se realizará previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, en la cantidad que corresponda.

Para poder proceder al pago, se requerirá la inexistencia de deudas tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza y/o ZDM.

2. En el caso de que en el momento de proceder al pago la entidad beneficiaria de ayuda no se encuentre al corriente de pago de las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento de Zaragoza o con ZDM, el importe de la ayuda se destinará a cubrir dichas deudas y sus correspondientes intereses, abonándose a la entidad beneficiaria, en su caso, la parte restante.

3. En el caso de que el acontecimiento deportivo se hubiese desarrollado sin ajustarse al proyecto deportivo inicialmente presentado o hubiese sufrido modificaciones sustanciales con respecto al mismo, o bien en el caso de que las directrices técnicas, organizativas y/o las condiciones establecidas mediante el oportuno convenio de colaboración suscrito entre la entidad objeto de ayuda y ZDM no se hubiesen cumplido correctamente, la cuantía máxima aprobada podrá minorarse de acuerdo con el informe técnico y tras su correspondiente aprobación por el Consejo de Administración de ZDM.

Decimotercera. — Obligaciones del beneficiario.

Además de las otras obligaciones establecidas en estas bases y de las demás que se establecen en la ley con carácter general, son obligaciones específicas:

a) Acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases en la forma prevista por las mismas y someterse expresamente a sus disposiciones y a la interpretación que de las mismas haga ZDM, sin perjuicio de los derechos que correspondan al beneficiario.

b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo expresado en el proyecto presentado y, en todo caso, en el término municipal de Zaragoza.

c) Acreditar su ejecución mediante la entrega, exclusivamente en las oficinas de ZDM, de la oportuna documentación justificativa, conforme a la modalidad de "cuenta justificativa del gasto realizado", en los términos del artículo 41 de la OGM. Esta documentación deberá presentarse en original y mediante los modelos e instrucciones de justificación ofrecidos por ZDM antes de las 13:00 horas del 21 de enero de 2014. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de las responsabilidades a que dé lugar, será causa de revocación automática de la concesión de ayuda económica.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por ZDM, por la Intervención General y por cualquier otro órgano de fiscalización y control en ejercicio de sus respectivas competencias.

f) Dar la adecuada publicidad de la colaboración recibida de ZDM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS. Concretamente, las entidades que reciban ayuda económica deberán:

—Hacer constar la colaboración de ZDM, con la reproducción del logotipo en carteles, folletos y en todo el material de difusión de la actividad, de manera proporcional a la aportación de ZDM y al presupuesto de la actividad.

—Reflejar dicha colaboración mediante la colocación de carteles-tipo de ZDM. La entidad objeto de ayuda deberá obligatoriamente presentar a ZDM, para su visto bueno, el material de difusión que va a utilizar para promocionar el evento deportivo objeto de la ayuda: folletos, carteles, trípticos, etc.

—En el caso de no presentar la correspondiente autorización la ayuda podrá ser denegada.

g) Facilitar, una vez celebrada la actividad deportiva, cuanta información le sea requerida por ZDM sobre la misma (dossier, reportaje fotográfico, etc.).

Decimocuarta. — Control y seguimiento.

ZDM es competente, en los términos del artículo 32.1 de la LGS, para inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, con la finalidad de comprobar su correcta adecuación al proyecto presentado.

Información e impresos de solicitud en: www.zaragozadeporte.com

Zaragoza, a 9 de abril de 2013. — El director gerente, José A. Martín Espíldora.

Zaragoza Deporte Municipal, S.A.

Núm. 4.193

El Consejo de Administración de Zaragoza Deporte Municipal, S.A., aprobó, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2013, las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para la organización de actividades deportivas de carácter nacional, año 2013.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER NACIONAL, AÑO 2013

Primera. — Objeto y normativa de aplicación.

1. Las presentes bases regulan el régimen de concesión de ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que promuevan y organicen proyectos deportivos para la organización de actividades deportivas de carácter nacional, a celebrar desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que, a juicio de Zaragoza Deporte Municipal, S.A. (en adelante ZDM), complementen o suplan actividades deportivas de competencia municipal y colaboren en el fomento y la promoción del deporte.

La concesión de estas ayudas económicas se efectúa en régimen de publicidad y concurrencia competitiva, es discrecional y su distribución corresponde al Consejo de Administración de ZDM.

2. Las ayudas económicas se regirán por lo establecido en las presentes bases reguladoras; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (en adelante OGM), aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 11 de enero de 2005 y publicada en el BOPZ con fecha 22 de enero de 2005.

Segunda. — Dotación económica.

La dotación económica para la concesión de estas ayudas económicas correspondiente asciende, como cuantía máxima, a 50.000 euros.

Toda esta cantidad corresponde al presupuesto del año 2013 y quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto municipal para el año 2013.

Tercera. — Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas que se establecen en las siguientes bases los clubes y entidades deportivas que cumplan los requisitos previstos en la base siguiente.

Cuarta. — Requisitos de los beneficiarios.

Para poder ser beneficiario de las ayudas mencionadas los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidos conforme a la Ley del Deporte de Aragón e inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón.

b) Estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

c) Tener su domicilio social y realizar la actividad deportiva en el término municipal de Zaragoza.

d) No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.

e) Haber procedido a la correcta justificación de las ayudas concedidas con anterioridad por ZDM, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

f) Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza y con ZDM.

Quinta. — Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Los criterios valorativos para la adjudicación y la determinación de la ayuda económica serán los siguientes:

a) Historial del acontecimiento deportivo presentado.

b) Solvencia técnica y económica del proyecto.

c) Impacto y repercusión del proyecto presentado en la promoción de la ciudad de Zaragoza.

d) Duración del acontecimiento deportivo.

e) Número de deportistas que participan en la actividad.

f) Edad de los deportistas.

g) Precio a pagar por los participantes individualmente o por equipo.

h) Pertenencia a los colectivos de atención especial dentro del ámbito deportivo.

i) Poseer la declaración de Interés Ciudadano y la declaración de Interés Público Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana.

2. Quedarán excluidos, a efectos de ayuda económica, aquellos proyectos que presenten o incluyan:

a) Actividades, intercambios entre entidades y/o programas susceptibles de ser considerados como actividad ordinaria.

b) Gastos ordinarios de mantenimiento de las entidades deportivas, equipos o secciones.

c) Equipaciones deportivas.

d) Instalaciones y bienes inventariables.

e) Actividades que no tengan el nivel nacional/internacional.

f) Actividades y competiciones puntuales a celebrar dentro de otros programas promovidos por ZDM.

Sexta. — Contenido de la solicitud.

1. Las solicitudes de estas ayudas se formalizarán mediante la presentación del impreso de solicitud específico que se acompaña en estas bases, el cual deberá estar debidamente suscrito por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante. Es obligatorio que dicho impreso sea cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.

2. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Séptima. — Documentación complementaria.

La solicitud deberá venir acompañada de la documentación que a continuación se señala:

a) Cuando las entidades soliciten por primera vez ayuda a ZDM deberán presentar: Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) del representante legal, del documento de identificación fiscal (CIF) del club o entidad deportiva, así como de los Estatutos, acompañando los originales de dichos documentos para su correspondiente compulsión.

b) Anexo I: Memoria descriptiva y presupuesto detallado del proyecto deportivo que opta a la ayuda. Es obligatorio que dicho anexo sea cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.

Octava. — Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

La presentación de solicitudes (impreso y documentación complementaria) deberá efectuarse en las oficinas de ZDM, sitas en el pabellón "Príncipe Felipe", avenida Cesáreo Alierta, número 120, 50013 de Zaragoza, en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza o en el de las Juntas de Distrito, si bien cuando su presentación no sea realizada en las oficinas de ZDM, obligatoriamente deberá comunicarse su presentación en otro de los registros admitidos mediante el envío dentro del plazo de presentación señalado en esta base, a través de un fax (al número 976 723 823) o un correo electrónico (*ayudas@zaragozadeporte.com*).

El plazo de presentación de solicitudes será: Del 13 al 24 de mayo de 2013, de lunes a viernes, en horario de mañanas de 9:00 a 13:00.

Novena. — Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud o los documentos que deben acompañarla carecieran de algún requisito esencial o fueran incompletos, ZDM lo pondrá de manifiesto al solicitante, otorgándole al efecto un plazo de cinco días hábiles para subsanar los errores o completar la documentación, transcurrido el cual sin que lo hubiese hecho se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite la solicitud.

Décima. — Procedimiento de concesión.

1. Con el fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes y a lo largo de todo el proceso de concesión, ZDM podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se conformará la propuesta de resolución. Asimismo los solicitantes, al presentar solicitud en esta convocatoria de ayudas, prestan su consentimiento para que ZDM pueda recabar los certificados de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza que sean necesarios, a los solos efectos de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones de pago o comprobar por sí misma de la veracidad la información aportada.

2. Los técnicos de ZDM estudiarán las solicitudes presentadas, y a la vista del resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios de concesión expresados en la base quinta de esta convocatoria, formularán la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda económica y su cuantía, así como los criterios de valoración seguidos para su elaboración. Posteriormente, el consejero delegado propondrá su aprobación definitiva al Consejo de Administración de ZDM.

3. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios.

4. Toda la documentación podrá ser supervisada por los técnicos de ZDM en cualquier momento del procedimiento, no considerándose cerrado el mismo hasta que el Consejo de Administración de ZDM lo apruebe, pudiéndose en caso de no justificarse correctamente revocar parcial o totalmente la ayuda concedida.

5. ZDM podrá suscribir un convenio de colaboración, aprobado por el Consejo de Administración de ZDM, con las entidades beneficiarias que estime oportuno en función de las cuantías económicas otorgadas.

Undécima. — Importe de las ayudas.

El importe de la ayuda a conceder en ningún caso podrá ser de cuantía superior, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o donaciones o patrocinios recibidos de personas físicas o entidades privadas, al coste total del proyecto deportivo, de acuerdo con el presupuesto presentado por la entidad deportiva.

Duodécima. — Abono de las ayudas económicas.

1. El pago de las ayudas se realizará previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, en la cantidad que corresponda.

Para poder proceder al pago, se requerirá la inexistencia de deudas tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza y/o ZDM.

2. En el caso de que en el momento de proceder al pago la entidad beneficiaria de ayuda no se encontrase al corriente de pago de las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento de Zaragoza o con ZDM, el importe de la ayuda se destinará a cubrir dichas deudas y sus correspondientes intereses, abonándose a la entidad beneficiaria, en su caso, la parte restante.

3. En el caso de que el acontecimiento deportivo se hubiese desarrollado sin ajustarse al proyecto deportivo inicialmente presentado o hubiese sufrido modificaciones sustanciales con respecto al mismo, o bien en el caso de que las directrices técnicas, organizativas y/o las condiciones establecidas mediante el oportuno convenio de colaboración suscrito entre la entidad objeto de ayuda y ZDM no se hubiesen cumplido correctamente, la cuantía máxima aprobada podrá minorarse de acuerdo con el informe técnico y tras su correspondiente aprobación por el Consejo de Administración de ZDM.

Decimotercera. — Obligaciones del beneficiario.

Además de las otras obligaciones establecidas en estas bases y de las demás que se establecen en la ley con carácter general, son obligaciones específicas:

a) Acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases en la forma prevista por las mismas y someterse expresamente a sus disposiciones y a la interpretación que de las mismas haga ZDM, sin perjuicio de los derechos que correspondan al beneficiario.

b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo expresado en el proyecto presentado y, en todo caso, en el término municipal de Zaragoza.

c) Acreditar su ejecución mediante la entrega, en las oficinas de ZDM, de la oportuna documentación justificativa, conforme a la modalidad de "cuenta justificativa del gasto realizado", en los términos del artículo 41 de la OGM. Esta documentación deberá presentarse en original y mediante los modelos e instrucciones de justificación ofrecidos por ZDM antes de las 13:00 horas del 21 de enero de 2014. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de las responsabilidades a que dé lugar, será causa de revocación automática de la concesión de ayuda económica.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por ZDM, por la Intervención General y por cualquier otro órgano de fiscalización y control en ejercicio de sus respectivas competencias.

f) Dar la adecuada publicidad de la colaboración recibida de ZDM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS.

g) Facilitar, una vez celebrada la actividad deportiva, cuanta información le sea requerida por ZDM sobre la misma (dossier, reportaje fotográfico, etc.).

Decimocuarta. — *Control y seguimiento.*

ZDM es competente, en los términos del artículo 32.1 de la LGS, para inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, con la finalidad de comprobar su correcta adecuación al proyecto presentado.

Información e impresos de solicitud en: www.zaragozadeporte.com

Zaragoza, a 9 de abril de 2013. — El director gerente, José A. Martín Espíldora.

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION TECNICA

Corrección de error

Núm. 4.353

Advertido error en la publicación del anuncio número 4.000, insertado en la página 8 del BOPZ de 10 de abril de 2013 (núm. 80), relativo a la nota-anuncio de información pública de la propuesta de canon de regulación conjunta de los embalses del Guadalope, año 2013, se rectifica el mismo como sigue:

DONDE DICE:

«—Hectáreas del gupo 8.º: 30,676709 euros/hectárea/metro cúbico/kWh».

DEBE DECIR:

«—Hectáreas del grupo 8.º: 30,673709 euros/hectárea/metro cúbico/kWh».

Zaragoza, a 10 de abril de 2013. — La jefa de Area, María Pilar de Diego Chóliz.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 4.167

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto general

Estado de gastos

	EUROS
A) Operaciones no financieras:	
A.1. Operaciones corrientes:	
Capítulo 1: Gastos de personal	419.000,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	618.142,03
Capítulo 3: Gastos financieros	9.618,79
Capítulo 4: Transferencias corrientes	17.000,00
A.2. Operaciones de capital:	
Capítulo 6: Inversiones reales	161.020,94
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras:	
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	29.676,93
Total	1.254.458,69

Estado de ingresos

	EUROS
A) Operaciones no financieras:	
A.1. Operaciones corrientes:	
Capítulo 1: Impuestos directos	608.907,10
Capítulo 2: Impuestos indirectos	23.600,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	182.285,44
Capítulo 4: Transferencias corrientes	343.274,30
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	27.901,78
A.2. Operaciones de capital:	
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	68.508,07
B) Operaciones financieras:	
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total	1.254.476,69

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación	Número	Retribuciones
Secretaría-Intervención	1	41.000,00

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

Denominación	Número	Retribuciones
Auxiliar administrativo	3	49.023,29
Op. servicios múltiples	5	48.951,98

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Maestra educación infantil	1	23.000,00
Educadora infantil	1	15.200,00
Educadora adultos	1	16.686,06
Servicio Social de Base y Ayuda a Domicilio	5	52.045,34
Limpiadora	1	5.601,79
Formación musical	3	8.760,07
Gimnasio	1	12.658,92
Socorristas	2	7.143,30
Oficios múltiples DGA	3	17.240,85
Oficios múltiples DPZ	1	9.500,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Alhama de Aragón, a 4 de abril de 2013. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 4.168

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alhama de Aragón sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de precio público por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Educación Infantil, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 28

PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO

I. Fundamento y naturaleza

Artículo 1.º Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Educación Infantil, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

II. Hecho imponible

Art. 2.º Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación de servicios de estancia, atención educativa, formativa y asistencial a la primera infancia, dirigida a los niños de 16 semanas hasta 3 años de edad, en la Escuela Municipal de Educación Infantil, que se describen en el cuadro de tarifas del artículo 6 de esta Ordenanza y que se corresponde con lo descrito en los artículos 41 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. Sujeto pasivo

Art. 3.º Son sujetos pasivos del precio público, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que constituye el hecho imponible del precio público.

IV. Responsables

Art. 4.º Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas causantes o colaboradores en la realización de la infracción tributaria. Los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

Serán responsables subsidiarios los administradores de personas jurídicas, los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

V. Beneficios fiscales

Art. 5.º Se aplicará una bonificación del 20% a los beneficiarios del título de familia numerosa durante la vigencia del mismo.

VI. Cuota tributaria

Art. 6.º 1. La cuantía del precio público se determinará aplicando las tarifas por servicio siguientes:

—Matrícula curso escolar: 5 euros.

—Tarifa mensual: 130 euros/mes. El pago de esta tarifa da derecho utilizar la Escuela Infantil en horario de jornada continua de lunes a viernes, excepto festivos, de 8:00 a 18:00.

2. Para la tarifa mensual se aplicará una bonificación del 20% de la cuota mensual para el segundo y siguientes hermanos de los que acompañen título de familia numerosa.

Con excepción del importe establecido en concepto de matrícula, dichas tarifas se aplicarán por completo para aquellas altas producidas en el centro entre los días 1 a 15 de cada mes, mientras que en el caso de altas producidas entre los días 16 y último de cada mes, las citadas tarifas se aplicarán en su mitad.

VII. Normas de gestión

Art. 7.º 1. Una vez efectuada y publicada en el tablón de anuncios de la Escuela Municipal de Educación Infantil la lista definitiva de admitidos, los seleccionados deberán formalizar y abonar la matrícula en el plazo que comprende los cinco días hábiles siguientes a la notificación de admisión en el centro. En caso de que, cerrado el plazo de matriculación, alguno de los alumnos admitidos no se hubiese matriculado, se procederá a ofertar las plazas sobrantes por riguroso orden en la lista de espera. En este caso deberá formalizarse y abonarse la matrícula dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la existencia de plaza vacante. El importe abonado en concepto de matrícula no será reintegrable en ningún caso. Los alumnos que se encuentren matriculados y de alta a la finalización de un curso escolar quedarán preinscritos automáticamente para el curso siguiente, salvo que se solicite la baja, a expensas del pago de la correspondiente matrícula.

2. Para el cobro de las tarifas correspondientes a las modalidades recogidas en el artículo 6.º de la presente Ordenanza fiscal se establecerá un plazo de pago que comprenderá entre los días 1 y 5 de cada mes natural para aquellas altas formalizadas en los meses precedentes o previos al inicio del curso escolar. En caso de altas formalizadas una vez iniciado el curso escolar, el plazo de pago de las tarifas comprenderá los cinco días naturales siguientes a la finalización del plazo de pago de la matrícula correspondiente.

Art. 8.º 1. En caso de impago, se estará a lo dispuesto en el capítulo V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. En todo caso, el impago continuado de dos mensualidades dará lugar a la apertura de expediente administrativo de baja definitiva del alumno en la Escuela Municipal de Educación Infantil.

VIII. Devengo y período impositivo

Art. 9.º 1. El precio público se devengará el primer día de cada período impositivo.

2. En los supuestos de inicio de la prestación, una vez comenzado el curso escolar, el devengo tendrá lugar en el momento de la formalización de la correspondiente matrícula, independientemente del momento en que se produzca la asistencia efectiva, conforme a la cuantía y plazo de pago establecidos en los artículos 6 y 7 de la presente Ordenanza fiscal.

3. En todo caso, el período impositivo comprenderá el mes natural.

IX. Declaración e ingreso

Art. 10. 1. El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación.

2. Cuando se solicite la prestación del servicio, se presentará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación.

3. El sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación del pago de la tasa.

4. En el caso de bajas definitivas del centro, a petición de los padres o tutores legales, a lo largo del período impositivo se procederá a la devolución de las cantidades siguientes:

—Producidas entre los días 1 y 15 de cada mes: Devolución de media cuota.

—Producidas entre el día 16 y último de cada mes: No procederá devolución.

X. Notificaciones

Art. 11. La notificación de la deuda tributaria en los supuestos de servicios singulares se realizará al interesado en el momento en que se presenta la autoliquidación, con carácter previo a la prestación del servicio. No obstante lo previsto en el párrafo anterior, si una vez verificada la autoliquidación resultara incorrecta, se practicará liquidación complementaria.

XI. Infracciones y sanciones

Art. 12. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, su normativa de desarrollo, y en la Ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de este Ayuntamiento.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, entrará en vigor y será de aplicación a partir de su completa publicación en el BOPZ y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Alhama de Aragón, a 4 de abril de 2013. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

BELCHITE

Núm. 4.236

El expediente número 1/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belchite para el ejercicio 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de febrero de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

6. Inversiones reales, 8.000.

Total aumento de gastos, 8.000 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, -8.000.

Total disminuciones de gastos, -8.000 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Belchite, a 5 de abril de 2013. — La alcaldesa, María Angeles Ortiz Alvarez.

BOTORRITA

Núm. 4.202

No habiéndose podido notificar personalmente a los interesados afectados la resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2013, sobre baja de oficio en el padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante su publicación en el BOPZ.

Por la Alcaldía se ha dictado la resolución de fecha 20 de marzo de 2013 del siguiente tenor literal:

«Visto que con fecha 10 de diciembre de 2012 se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes de este municipio de las personas que a continuación se relacionan, al no haber manifestado su conformidad o disconformidad con la baja:

PAULO AGOSTINHO DA CUNHA
BABAGALE DJALO
JOSE DANILO LOPES FURTADO
MANUEL FERNANDO OLIVEIRA DA SILVA
MARCO ANTONIO PEREIRA DA SILVA
CLARA CRISTINA SOARES PEREIRA
LEANDRO DANIEL SOARES PEREIRA
PEDRO GONZALO SOARES PEREIRA

Visto que con fecha 19 de marzo de 2013 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por inscripción indebida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 30.1 u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Dar de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a las siguientes personas:

PAULO AGOSTINHO DA CUNHA
BABAGALE DJALO
JOSE DANILO LOPES FURTADO
MANUEL FERNANDO OLIVEIRA DA SILVA
MARCO ANTONIO PEREIRA DA SILVA
CLARA CRISTINA SOARES PEREIRA
LEANDRO DANIEL SOARES PEREIRA
PEDRO GONZALO SOARES PEREIRA

Al haberse girado visitas de inspección al inmueble que debía constituir su residencia habitual, se ha constatado que los mismos no se encuentran residiendo en dicho inmueble, por lo que se presume por los servicios municipales que

actualmente no constituye la residencia habitual de los precitados habitantes, tal y como consta en el padrón municipal.

Segundo. — Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. — Notificar a los interesados su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el término de un mes, a contar del día siguiente al que se reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime pertinente.

Botorrita, a 10 de abril de 2013. — El alcalde, Juan Antonio Aliaga Pérez.

BULBUENTE

Núm. 4.237

Por resolución de Alcaldía, de fecha 15 de febrero de 2013, se efectuó nombramiento a favor de Carlos Carramiñana de Diego, con DNI 25.147.075-W, para el desempeño de la plaza de empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Bulbunte en régimen de personal laboral, lo que se publica a los efectos pertinentes.

«Visto que con fecha 20 de febrero de 2012 se convocaron las pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de empleado de servicios múltiples para este Ayuntamiento en régimen de personal laboral.

Visto que con fecha 1 de febrero de 2013 se celebraron las pruebas para la selección del personal.

Vista la propuesta de nombramiento del tribunal calificador de fecha 8 de febrero de 2013.

De conformidad con el artículo 30.1 q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el artículo 136 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO:

Primero. — Efectuar nombramiento a favor de Carlos Carramiñana de Diego, con DNI 25.147.075-W, para el desempeño de la plaza de empleado de servicios múltiples para este Ayuntamiento en régimen de personal laboral.

Segundo. — Notificar la presente resolución al interesado, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. — Proceder a la formalización del contrato de trabajo en la modalidad y conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto. — Hacer pública la lista de espera de nombramientos para la plaza objeto de la presente convocatoria conforme a lo dispuesto en la base octava de la misma.

• Nombre y apellidos:

1. Juan Carlos Liso Lumbreras
2. Raúl F. Royo Sánchez
3. José Pedro Irache López
4. José Ángel Clavería García
5. Javier Barcelona Cotanes
6. Miguel S. Romanos García
7. Susana Fuentes Cudal
8. Luis Miguel Sabalza Alegre
9. Alberto Díez Gracia
10. Javier Cruz Nadal
11. Rafael Valero Las Santas
12. Jónatan Pérez Callejo
13. Luis Mariano Sanjuán Sanjuán
14. José Ángel Marín Losantos
15. José Luis Arnedillo Fraca
16. Manuel Sánchez Bellido
17. Daniel Bescós Pina
18. José Antonio Bernia Bermejo

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio (artículos 107 y 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio). En caso de interposición del recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Lo manda y firma el señor alcalde, don José Miguel Serrano Borobia».

Bulbunte, a 15 de febrero de 2013. — El alcalde, José Miguel Serrano Borobia.

CALATAYUD

Núm. 4.238

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de marzo de 2013, ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«1.º Aprobar definitivamente la modificación puntual del artículo 191 de las normas urbanísticas del PGOU, Ordenanza 9.ª “Industria en general”, a fin de incluir como uso compatible el comercial en todas las categorías.

El desarrollo posterior de los usos comerciales específicos deberá tener en cuenta las recomendaciones contenidas en el informe de 28 de noviembre de 2012 del consejero de Industria e Innovación, obrante en el expediente.

Asimismo deberán atenderse los reparos del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, relativos al desistimiento de la modificación precedente (CPU 2011/165) y a la numeración de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento.

2.º Desestimar las alegaciones de José María Lázaro Francia, Eduardo Ibarra Esteban y la Confederación de Empresarios de Zaragoza, por no tener cabida en el presente expediente, sin perjuicio de que se atiendan sus pretensiones en un nuevo procedimiento de modificación del PGOU.

3.º Disponer la publicación en el BOPZ de la parte dispositiva del presente acuerdo a los efectos de su ejecutividad.

4.º Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza».

Lo que se publica a los efectos de su ejecutividad (artículo 73 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón).

Calatayud, a 2 de abril de 2013. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CARENAS

Núm. 4.271

Se ha iniciado expediente de declaración de ruina del edificio situado en plaza Mayor, número 24, de esta localidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 258 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se da audiencia y traslado literal de los informes técnicos por plazo de quince días a los herederos de Vicenta Melendo Tirado para que se presenten en las dependencias municipales y examinen el expediente a los efectos de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Carenas, a 10 de abril de 2013. — El alcalde, Manuel Casado Rubio.

CARENAS

Núm. 4.272

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Carenas, a 10 de abril de 2013. — El alcalde, Manuel Casado Rubio.

CASPE

Núm. 4.170

Con fecha 3 de abril de 2013 se dictó decreto de la Alcaldía número 105, que es del tenor literal siguiente:

«Vista la convocatoria de oposición para la provisión de dos plazas de policía local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Caspe, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2012, publicada en el BOPZ núm. 284, de fecha 12 de diciembre de 2012; en el “Boletín Oficial de Aragón” número 249, de fecha 24 de diciembre de 2012, y en el “Boletín Oficial del Estado” número 17, de fecha 19 de enero de 2013, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias.

Visto que por decreto de esta Alcaldía núm. 48, de fecha 20 de febrero de 2013, se declaró aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, así como la apertura de un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones por quienes se consideraran perjudicados.

El citado decreto se publicó en el BOPZ núm. 50, de 2 de marzo de 2013, presentándose por los interesados la documentación que obra en el expediente.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30, apartado 1.º, letra i), de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, esta Alcaldía ordena:

1.º Declarar aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos siguiente:

• **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

1.	ALBESA FANDOS	GERMAN
2.	ALLUE SALVATIERRA	FRANCISCO JAVIER
3.	BARDAJI SORIANO	PEDRO JESUS
4.	BELLO OLIVER	ADOLFO
5.	BERMEJO SARROCA	FRANCISCO
6.	BERNAD DOMENECH	ANDREA
7.	BLECUA ROY	JAVIER
8.	BUENO GALAN	DANIEL
9.	BURGOS CORDERO	JUAN LORENZO
10.	CARRASCO SAUQUE	PABLO
11.	CASTAN RASAL	SERGIO
12.	CAVERO CLEMENTE	MIGUEL ANGEL
13.	CONCHILLO GALAN	DAVID
14.	DE LA CRUZ ARIAS	ARNALDO ANDREE
15.	DIAZ CAZO	DAVID
16.	DIAZ HURTADO	JOSE ANTONIO
17.	ESCAR GIL	MARIA
18.	ESTEBAN NAVARRO	HECTOR
19.	FERNANDEZ ESTEBAN	SERGIO
20.	FERRER VERDEJO	RAFAEL
21.	FRANCO INGLES	MANUEL
22.	GALLEGO ALEIXANDRE	PEDRO
23.	GALLEN PARICIO	JORGE
24.	GAMBARO DOMINCHE	OSCAR
25.	GARCES PUEYO	ANTONIO ALEJANDRO
26.	GARCIA BOROBIO	ANDRES
27.	GARCIA LAFUENTE	JAVIER CARLOS
28.	GAÇON LUCIENTES	ALEJANDRO
29.	GOMEZ ARRUFAT	IVAN
30.	GUARDIA GUIU	SANTIAGO
31.	HERNANDEZ APARICIO	EDUARDO
32.	HINOJO MARTINEZ	AITOR
33.	JORDANA SANCHEZ	JORGE
34.	LACUEVA BUJ	SARA
35.	LAGUARDA BERGES	DAVID
36.	LAOUFI JORDAN	ALI OMAR
37.	LASANTA GUALLAR	MIGUEL
38.	LASMARIAS PONZ	LUIS MIGUEL
39.	LECHA FERNANDEZ	DAVID
40.	MALON LALEONA	DANIEL
41.	MARCO OLIVAN	ADRIAN
42.	MARIN LLORENTE	ESTHER
43.	MARTIN ACIN	EDUARDO ISAIAS
44.	MARTIN MADRIGAL	DIEGO
45.	MENESES BONACHE	RUBEN
46.	MORA LOPEZ	CARLOS
47.	MURILLO DIAZ DE CERIO	VICTOR MANUEL
48.	NIETO BRAVO	ALVARO
49.	OSORIO MEJIA	CARLOS HERNAN
50.	PALACIOS DANIEL	ALEJANDRO
51.	PALLARES BERGES	ISABEL
52.	PIRACES GARRIDO	MIRIAM
53.	PLAZA ARNALDA	JOSE MANUEL
54.	POLO VIU	LAURA
55.	PUERTOLAS VILLA	OSCAR
56.	PUERTOLLANO GARCIA	JESUS MIGUEL
57.	RABINAD CASAMIAN	JOSE MIGUEL
58.	REVUELTO CASTILLO	RAUL
59.	RIBEIRO SERINA	EMANUEL
60.	RODRIGUEZ FERNANDEZ	CARLOS
61.	SANCHEZ AZUARA	RAUL
62.	SANCHEZ MORENO	MANUEL
63.	SANZ GIMENEZ	VIRGINIA
64.	SAURA BLASCO	DANIEL
65.	SILVESTRE DE LA OSA	ADRIAN
66.	SIPAN CIPRES	ENRIQUE LUIS
67.	SOLANAS SABROSO	DIEGO
68.	TERREN CARMONA	RUBEN
69.	TORTAJADA MORAGO	FRANCISCO
70.	VALLESPI LATORRE	RAQUEL
71.	VERA GARCIA	JAVIER
72.	YAGÜES PEREZ	PEDRO

• **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

1.	BORBON CASTILLO	LEILA	[No presenta titulación original o compulsada exigida base 3.ª, 4 c) ni se hace constar en el certificado médico que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica. Anexo II, base 3.ª, 4 d)].
2.	CASTEL VALERO	DANIEL	[No presenta titulación original o compulsada exigida base 3.ª, 4 c)].
3.	ESPUÑA Auset	JORGE	[No presenta certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª, 4 d)].
4.	FUSTE RUBIO	JUAN MANUEL	[No se hace constar en el certificado médico la estatura, base 3.ª, 4 d)].
5.	GARCIA ARIÑO	MARIO ENRIQUE	[No se hace constar en el certificado médico la estatura, base 3.ª, 4 d) y que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica. Anexo II].

6.	GENZOR PEREIRO	PATRICIA	[No presenta titulación original o compulsada exigida base 3.ª, 4 c) ni se hace constar en el certificado médico la estatura, base 3.ª, 4 d) y que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica. Anexo II].
7.	IBAÑEZ JULIAN	MARIANO	[No presenta titulación original o compulsada exigida base 3.ª, 4 c)].
8.	IZAGUERRI IZQUIERDO	MARTA	[No se hace constar en el certificado médico la estatura, base 3.ª, 4 d) y que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica. Anexo II].
9.	IZAGUIRRE AGUADO	MIKEL	[No presenta resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, base 3.ª, 4.º b)].
10.	LAGUARTA PARDINA	JORGE	[No presenta titulación original o compulsada exigida base 3.ª, 4 c)].
11.	MARIA RABANAQUE	DAVID	[No presenta titulación original o compulsada exigida base 3.ª, 4 c) y no se hace constar en el certificado médico la estatura, base 3.ª, 4 d) y que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica. Anexo II].
12.	PEÑA ROS	ROBERTO	[No presenta titulación original o compulsada exigida base 3.ª, 4 c) ni se hace constar en el Certificado médico que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica. Anexo II, base 3.ª, 4 d)].
13.	ROYO RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	[No presenta resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, base 3.ª, 4.º b)], ni se hace constar en el certificado médico la estatura, base 3.ª, 4 d) y que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica. Anexo II].
14.	SANZ CALLEJA	RUBEN	[No presenta titulación original o compulsada exigida base 3.ª, 4 c) ni certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª, 4 d)].
15.	UTIEL GIL	DANIEL	[No presenta titulación original o compulsada exigida base 3.ª, 4 c) ni se hace constar en el Certificado médico que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica. Anexo II, base 3.ª, 4 d)].

2.º Aprobar la composición del tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la citada oposición, que será el siguiente:

PRESIDENTE: Don Teodoro Pareja Solán, jefe del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento.

VOCALES:

—Don Angel Godina Rufat, como titular, y doña Begoña Tajada Gascó, como suplente, nombrados por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Don Eduardo Artajona Rodrigo, como titular, y don Francisco Carreras Costa, como suplente, y don Carlos Herrera Meseguer, como titular, y don José Luis Aznar Ferrer, como suplente, funcionarios de carrera del Ayuntamiento.

—Doña Isabel Arnal Arróniz, secretario del Ayuntamiento de Caspe, que actuará como secretario del tribunal, como titular, y doña María Carmen Bel Poblador, oficial mayor, como suplente.

Asimismo la Alcaldía nombra como asesor del tribunal para la realización de pruebas prácticas a don Luis Jariod García.

3.º Señalar el día 26 de abril de 2013 (viernes), a las 10:00 horas, en el Parque de Bomberos (sito en avenida de Chiprana, sin número), para la realización del primer ejercicio de oposición, pruebas físicas, publicándose las demás fechas de celebración de las restantes pruebas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.º Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ a los efectos previstos en la convocatoria».

Caspe, a 4 de abril de 2013. — La alcaldesa, Pilar Herrero Poblador.

CUARTE DE HUERVA**Núm. 4.171**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 julio, y apartado II.1.C2 de la Resolución conjunta de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del INE y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que al parecer no residen en el mismo, a las siguientes personas:

JULIO BORRAJO NICOLAU (NIF 17.857.938-W).
KAMILA WIKTORIA DZIEKONSKA (NIE X-9.911.174-Z).
AGATA DZIEKONSKA (NIE X-6.639.998-J).
ISSA DIOUBE SAMB (NIE X-9.171.078-N).
SARA ROCIO RODRIGUEZ RON (NIF 77.132.670-P).
DANIEL STUPARIU (NIE X-6.764.922-R).
DAN POD (NIE Y-1.720.393-F).
JESUS MANUEL HERNAEZ HERNANDEZ (NIF 72.978.077-C).
INMACULADA SIVERA MIRALLES (NIF 53.210.005-B).
MIGUEL HERNAEZ SIVERA (SIN DOCUMENTO).
JOSE LUIS MARTIN NIÑO (NIF 48.564.897-Y).
CRISTINA CRISTACHE (NIE X-2.928.323-D).
ERIKA CRISTINA CRISTACHE (NIE X-3.917.761-X).
CARLOS ANDRES CRISTACHE (NIE X-7.125.824-X).

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal a los interesados, se les otorga trámite de audiencia a través del presente edicto por un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones o documentos se estimen pertinentes.

Cuarto de Huerva, a 3 de abril de 2013. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

DAROCA

Núm. 4.239

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento (25 de marzo de 2013) la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas en espacios de uso público de Daroca, se somete a información pública y audiencia de los interesados por espacio de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Daroca, en horario de oficina, y formularse alegaciones (artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón).

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial será automáticamente elevado a definitivo.

Daroca, a 5 de abril de 2013. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.

LA MUELA

Núm. 4.251

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2013 se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

- Guardería Infantil del mes de marzo del 2013.
- Tasa por utilización del aparcamiento municipal, mes de abril de 2013.

Dicho padrón estará expuesto al público a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 3 de abril de 2013. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

LECIÑENA

Núm. 4.240

Solicitada por Octavio Morera Capilla, con DNI 17.218.102-A, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de explotación ganadera de treinta vacas de carne en régimen intensivo, en término municipal de Leciñena (Zaragoza), paraje "Valfalcón", parcela 104 del polígono 29, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir un período de información pública por término de quince días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ (sección del "Boletín Oficial de Aragón"), para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del Ayuntamiento de Leciñena, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Leciñena, a 3 de abril de 2013. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LOS PINTANOS

Núm. 4.241

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Pintanos para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de abril de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	2.279,31
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.935,91
3	Gastos financieros	0,00

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	97.860,01
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	112.075,23

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	-3.222,32
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-29.319,09
3	Gastos financieros	-43,61
4	Transferencias corrientes	-431,10
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-33.016,12

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	9.190,53
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.157,03
4	Transferencias corrientes	1.889,35
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	65.822,20
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	79.059,11

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Pintanos, a 10 de abril de 2013. — El alcalde, Guillermo Garcés Buesa.

LOS PINTANOS

Núm. 4.242

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Pintanos para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto general 2013

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	16.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	90.000,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	17.000,00
6	Inversiones reales	51.400,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	175.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	12.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.000,00
4	Transferencias corrientes	33.300,00
5	Ingresos patrimoniales	63.300,00
6	Enajenación de inversiones reales	200,00
7	Transferencias de capital	62.200,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	175.000,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor. Una tercera parte de jornada laboral.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Pintanos, a 10 de abril de 2013. — El alcalde, Guillermo Garcés Buesa.

MAGALLÓN**Núm. 4.252**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2013, por el presente se anuncia la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás legislación concordante, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal.

*Presupuesto ejercicio 2013**Estado de gastos*

- Gastos de personal, 392.494,15.
- Gastos en bienes corrientes y servicios 559.350.
- Gastos financieros, 20.600.
- Transferencias corrientes, 114.320.
- Inversiones reales, 154.274.
- Pasivos financieros, 72.200.

Suma total estado de gastos, 1.313.238,15 euros.

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 517.534,56.
- Impuestos indirectos, 15.000.
- Tasas y otros ingresos 221.000.
- Transferencias corrientes, 284.000.
- Ingresos patrimoniales, 175.300.
- Transferencias de capital, 100.403,59.

Suma total estado de ingresos, 1.313.238,15 euros.

Estado de previsión de ingresos y gastos de la empresa Carabí Magallón S.L.

Previsión de ingresos: 20.000 euros.

Previsión de gastos: 20.000 euros.

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional:

—Una plaza de secretario-interventor, subescala de Secretaría-Intervención, grupo A1.

2. Escala de Administración general:

—Dos plazas, subescala auxiliar, grupo C 2.

3. Escala de Administración especial:

—Dos plazas, subescala servicios especiales.

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de profesora de Escuela de Educación infantil (Convenio Gobierno de Aragón).

—Dos plazas de técnico de Escuela de Educación infantil (Convenio Gobierno de Aragón).

—Dos plazas de monitor de piscinas.

—Dos plazas de conserje del pabellón.

—Dos plazas de oficial de servicios.

—Dos plazas de peón de servicios.

—Tres plazas de limpiadora.

—Una plaza de monitor de ludoteca y biblioteca.

—Una plaza de taquillero.

—Tres plazas de operario de servicios.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Magallón, 5 de abril de 2013. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

MAGALLÓN**Núm. 4.253**

El Ayuntamiento de Magallón ha acordado iniciar expediente para extinguir los derechos funerarios que existen sobre los nichos numerados desde el número 169 hasta el 173 y el 232 del cementerio de este municipio, a fin de proceder al derribo de dicho bloque por encontrarse en estado de ruina.

En el expediente tramitado figura la relación de inhumados y los titulares del derecho funerario, de conformidad al libro registro de nichos

Lo que se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, para que puedan presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes durante el plazo de veinte días en relación con el expediente de extinción de los derechos funerarios de los nichos que se relacionan en anexo que se está tramitando en el Ayuntamiento.

En el caso de que los interesados no se manifiesten en plazo, se dará traslado de los restos cadavéricos a fosas comunes.

Magallón, a 8 de abril de 2013. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

ANEXO*Relación de nichos e inhumados*

N.º de nicho	Inhumados
169	Nicolás Torres Sierra y Victoriano Esteban Sánchez
170	Casiana Arellano Millán
171	Obón Ruberte Corella
172	Mariano Martínez Cavero
173	Pedro Martínez Faci
232	Isidro Navarro Yoldi

MURERO**Núm. 4.254**

El expediente número 1/2012 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Murero para el ejercicio 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de febrero de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

- Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.061,01.
- Gastos financieros, 2.171,83.
- Transferencias corrientes, 529,13.
- Inversiones reales, 44.237,90.

Total aumento de gastos, 47.999,87 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

- Gastos de personal, -2.171,83.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, -529,13.
- Inversiones reales, -8.061,01.

Total disminuciones de gastos, -10.761,97 euros.

Aumentos de ingresos

- Pasivos financieros, 37.237,90.

Total aumentos de ingresos, 37.237,90 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murero, a 2 de marzo de 2013. — El alcalde, Santiago Mingote García.

OSERA DE EBRO**Núm. 4.173**

Transcurrido el período de información pública del presupuesto general del Ayuntamiento de Osera de Ebro para el ejercicio 2013 sin que se hayan presentado reclamaciones, aprobado inicialmente dicho presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento el día 4 de marzo de 2013 e integrado por el de la propia entidad local y por la previsión de ingresos y de gastos de la Sociedad de Gestión Urbánística y Medioambiental Osera de Ebro, S.L., junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria, se considera definitivamente aprobado y se procede a su publicación, resumi-

do por capítulos, así como la plantilla de personal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Presupuesto general ejercicio 2013

Ingresos

	Ayuntamiento	Sociedad	Total	Eliminaciones	Consolidado
Capítulo 1	236.700,00	0,00	236.700,00	0,00	236.700,00
Capítulo 2	166.548,44	0,00	166.548,44	0,00	166.548,44
Capítulo 3	661.496,36	0,00	661.496,36	0,00	661.496,36
Capítulo 4	127.400,00	7.000,00	134.400,00	7.000,00	127.400,00
Capítulo 5	36.050,00	0,00	36.050,00	0,00	36.050,00
Capítulo 7	49.878,93	0,00	49.878,93	0,00	49.878,93
Total	1.278.073,73	7.000,00	1.285.073,73	7.000,00	1.278.073,73

Gastos

	Ayuntamiento	Sociedad	Total	Eliminaciones	Consolidado
Capítulo 1	129.420,00	0,00	129.420,00	0,00	129.420,00
Capítulo 2	272.220,00	3.500,00	275.720,00	3.500,00	272.220,00
Capítulo 3	23.650,00	3.500,00	27.150,00	3.500,00	23.650,00
Capítulo 4	51.600,00	0,00	51.600,00	0,00	51.600,00
Capítulo 6	562.700,00	0,00	562.700,00	0,00	562.700,00
Capítulo 9	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	7.000,00
Total	1.046.590,00	7.000,00	1.053.590,00	7.000,00	1.046.590,00

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor, escala de habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, grupo A, subgrupo A1/A2, nivel 26.
—Una plaza de alguacil, escala de Administración general, subescala subalterna, grupo E, nivel 14.

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de auxiliar administrativo.
—Una plaza de operario de servicios múltiples.
—Una plaza de limpiador.
—Una plaza de jardinero (vacante).
—Una plaza de educador de adultos (vacante).

De conformidad con el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dichas jurisdicción.

Osera de Ebro, a 4 de abril de 2013. — El alcalde, José Luis Pérez Enfedaque.

OSERA DE EBRO

Núm. 4.174

De acuerdo con lo señalado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido realizar la notificación a David Nicolae del decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Osera de Ebro de fecha 20 de marzo de 2013 en relación a su baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Osera de Ebro, se procede a su notificación mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Osera de Ebro y en el BOPZ:

«Decreto. — Visto que con fecha 26 de octubre de 2012 el alcalde del Ayuntamiento de Osera de Ebro emitió una providencia por la que resolvía iniciar un expediente para tramitar la baja de oficio del padrón municipal de habitantes de Osera de Ebro de David Nicolae por incumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, al presumirse que no reside en el término municipal de Osera de Ebro la mayor parte del año, concediéndole asimismo un plazo de quince días para que manifestara si estaba o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones pertinentes, al objeto de acreditar que es en Osera de Ebro el municipio donde reside el mayor número de días al año.

Visto el expediente tramitado, en el que consta el informe favorable al presente procedimiento de baja de oficio emitido por el Consejo de Empadronamiento (Sección Provincial de Zaragoza).

En aplicación de lo señalado en el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Subsecretaría por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en uso de la competencia señalada en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

1. Dar de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Osera de Ebro a David Nicolae, por inscripción indebida, al incumplir los requisitos señalados en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, ya que se considera que no reside habitualmente en el término municipal de Osera de Ebro.

2. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

3. Notificar la presente resolución a los interesados».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza (arts. 46.1 y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Osera de Ebro en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si decidiera interponerse el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que no se produzca la resolución, de forma expresa o presunta, del recurso de reposición (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Osera de Ebro, a 27 de marzo de 2013. — El alcalde, José Luis Pérez Enfedaque.

PEDROLA

Núm. 4.255

Por decreto número 041003 de esta Alcaldía, de fecha 10 de abril de 2013, ha sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua potable e industrial y vertido en el polígono El Pradillo correspondiente al primer trimestre de 2013.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

PLAZOS:

—Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

LUGAR Y HORARIO DE PAGO:

—En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

—En la oficina de Pedrola de Ibercaja.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

DOMICILIACIONES BANCARIAS: Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Pedrola, a 10 de abril de 2013. — El alcalde, Felipe Egido Tórmez.

PEDROLA

Núm. 4.265

No habiendo sido posible notificar a Aragonbanat, S.L., la resolución de la Alcaldía-Presidencia número 031304, de fecha 13 de marzo de 2013, se procede a la publicación, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar al interesado que tiene a su disposición en la Secretaría municipal el expediente mencionado.

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. — Visto que con fecha 23 de agosto de 2012 se inició procedimiento de oficio para ordenar la ejecución de obras de conservación en el inmueble sito en calle Brigada González, núms. 11 y 13, de esta localidad, y titularidad de Aragonbanat, S.L.

Visto que con fecha 29 de agosto de 2012 fue emitido informe de comprobación por los servicios técnicos competentes, concluyendo que concurre causa para ordenar obras de conservación en el inmueble.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2012 se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y con fecha 31 de agosto de 2012 se dictó la propuesta de orden de ejecución.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2012 se intentó realizar la comunicación personal de la propuesta de orden de ejecución al propietario mediante carta certificada, que fue devuelta por la Oficina de Correos sin recoger el 20 de septiembre de 2012, por lo que con fecha 23 de noviembre de 2012 se remitió anuncio al BOPZ con la propuesta de orden de ejecución, otorgándole un plazo de quince días para presentar las alegaciones pertinentes, desde el día siguiente a su publicación, que tuvo lugar el 29 de noviembre de 2012, sin que se haya formulado alegación alguna durante dicho plazo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón,

RESUELVO:

Primero. — Ordenar la ejecución en el inmueble propiedad de Aragonbat, S.L., sito en calle Brigada González, núms. 11 y 13, de esta localidad, de las siguientes obras necesarias para conservarlo en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística:

Limpieza y saneado del solar, incluyendo la retirada de la maleza y de los escombros y materiales de su interior, y proceder al cierre completo de su perímetro para mantenerlo en las condiciones de limpieza, ornato y seguridad exigidas por la normativa urbanística.

La adopción de esta orden de ejecución de obras de conservación, de rehabilitación o mejora se justifica en los siguientes motivos: Peligro para la seguridad de las personas, razones higiénicas y de ornato público.

Segundo. — El plazo para la ejecución de las obras es de un mes.

Tercero. — En caso de incumplimiento del plazo establecido en la orden de ejecución, se procederá a la ejecución subsidiaria o imposición de multas coercitivas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

Cuarto. — Notificar esta orden de ejecución al propietario interesado a los efectos oportunos, con indicación de los recursos pertinentes».

Pedrola, a 8 de abril de 2013. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

PIEDRATAJADA

Núm. 4.243

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las normas reguladoras de las Haciendas locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente el presupuesto anual del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2013, por no haberse presentado ninguna reclamación dentro del plazo legal establecido para ello, tras su aprobación inicial, siendo el resumen de ingresos y gastos por capítulos el siguiente:

*Presupuesto ejercicio 2013**Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 31.300.
 3. Tasas y otros ingresos, 37.695.
 4. Transferencias corrientes, 46.300.
 5. Ingresos patrimoniales, 35.100.
 7. Transferencias de capital 68.300.
- Suma estado de ingresos, 218.695 euros.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 46.195.
 2. Bienes corrientes y servicios, 97.000.
 3. Gastos financieros, 1.500.
 4. Transferencias corrientes, 3.000.
 6. Inversiones reales, 71.000.
- Suma estado de gastos, 218.695 euros.

Lo que se hace publico en cumplimiento del artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Asimismo se hace pública la plantilla de personal correspondiente al año 2013:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A, nivel 26.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Piedratajada, a 1 de abril de 2013. — El alcalde.

S A D A B A

Núm. 4.273

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Daniel Torralba Casales para la concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas de instalación de explotación porcina de cebo, a ubicar en parcela 10127 del polígono 15 de Sádaba (Zaragoza).

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Sádaba, a 9 de abril de 2013. — El alcalde, Miguel Angel Pérez Iguaz.

S A N T E D

Núm. 4.256

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santed para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

*Presupuesto ejercicio 2013**Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 11.800.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 45.400.
 3. Gastos financieros, 300.
 4. Transferencias corrientes, 3.500.
 6. Inversiones reales, 65.000.
- Total presupuesto de gastos, 126.000 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 18.200.
 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 7.550.
 4. Transferencias corrientes, 22.400.
 5. Ingresos patrimoniales, 16.850.
 7. Transferencias de capital, 61.000.
- Total presupuesto de ingresos, 126.000 euros.

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 16, agrupada con los Ayuntamientos de Gallocanta, Berrueco y Las Cuelras.

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de encargado de piscina.

Santed, a 10 de abril de 2013. — El alcalde, Eduardo Pardos Enguita.

T A R A Z O N A

Núm. 4.245

De conformidad con lo acordado por la Muy Ilustre Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, del contrato privado de seguros generales del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona (CP 13/2013), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tarazona.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CP 13/2013.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación anticipada del contrato privado de seguros generales del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona (responsabilidad civil, multirriesgo edificios, accidentes corporales y vehículos).

b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Tarazona.

c) Plazo de ejecución: Año y medio (desde el 1 de julio de 2013 a 31 de diciembre de 2014).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 167.000 euros, impuestos y gastos incluidos, desglosado en 57.000 euros para el segundo semestre de 2013 y 110.000 euros para la anualidad de 2014.

5. Garantía provisional: No se exige. Pero en cualquier caso, se considera implícita la obligación de los ofertantes de mantener sus propuestas hasta la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.
- b) Domicilio: Plaza de España, 2.
- c) Localidad y código postal: Tarazona, 50500.
- d) Teléfono: 976 199 110.
- e) Telefax: 976 199 054.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Criterios de valoración de las ofertas: Según cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Presentación de las ofertas de participación:

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14:00 horas del vigésimo día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ.

b) Documentación a presentar: Sobres A, B y C del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

—Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.

—Domicilio: Plaza de España, 2.

—Localidad y código postal: Tarazona, 50500.

d) Admisión de variantes: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.

b) Domicilio: Plaza de España, 2.

c) Localidad: 50500 Tarazona.

d) Fecha: Según pliego de cláusulas particulares.

11. *Gastos de anuncios:* Los que resulten del anuncio de licitación.

12. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):* No procede.

13. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* www.perfilcontratante.dpz.es.

Tarazona, a 3 de abril de 2013. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 4.246

Silvia Carmen Vicente Rodríguez ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada y urbanística para bar-cafetería con equipo de música, denominado "Babylon", sito en calle Arco de Santa Ana, número 2, bajo, de Tarazona, según proyecto técnico redactado por la arquitecta doña Isabel Ros Zatorre, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 27 de marzo de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, con relación al artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados mediante este anuncio.

Tarazona, a 4 de abril de 2013. — El concejal delegado de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente, Luis José Arrechea Silvestre.

TAUSTE

Núm. 4.247

Solicitada por Lisma Porci, S.L., con CIF B-50.691.062 y con domicilio a efectos de notificación en calle Fray Angel Martínez, 5-1.º, de Tauste (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de explotación porcina de hasta 750 reproductoras, en paraje "Huerta Alta", polígono 20, parcelas 207, 209, 210 y 702 del término municipal de Tauste (Zaragoza), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Tauste, a 3 de abril de 2013. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 4.264

ANUNCIO de licitación del contrato de explotación de los servicios de bar de las instalaciones de la piscina municipal y mantenimiento de las instalaciones.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Número de expediente: P1/2013.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Explotación de los servicios de bar de las instalaciones de la piscina municipal y mantenimiento integral de las instalaciones, según pliego.

b) Lugar de ejecución: Instalaciones de la piscina municipal, calle Convento, sin número.

c) Plazo de ejecución: Temporada primavera-verano 2013.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación.* 3.900 euros, al alza.

5. Garantías:

a) Provisional: 1.000 euros

b) Definitiva: 1.500 euros.

6. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada. Domicilio: Plaza de España, 2, Torrijo de la Cañada.

a) Teléfono y fax: 976 847 001.

b) E-mail: tcanaada@dpz.es.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige

b) Otros requisitos: Solvencia técnica y económica.

8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día decimoquinto natural posterior a la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si fuese sábado, domingo o festivo, se ampliará hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Artículo 10 del pliego.

c) Lugar de presentación: En mano en Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Cuatro meses.

9. Apertura de las proposiciones:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada. Plaza de España, 2, Torrijo de la Cañada

b) Fecha: Segundo día hábil siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones. Si fuese viernes, sábado o domingo se trasladará al siguiente día hábil.

c) Hora: A las 22:00.

10. *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Torrijo de la Cañada, a 10 de abril de 2013. — El alcalde, Juan Domingo Pacheco Lafuente.

VELILLA DE EBRO

Núm. 4.274

La señora alcaldesa del Ayuntamiento de Velilla de Ebro hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 1990, está expuesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial el padrón correspondiente a la tasa de agua del primer trimestre de 2013.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, contados a partir del día después de la publicación de este edicto en el BOPZ. Transcurrido dicho plazo, las deudas por los tributos referidos serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y legislación concordante, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos antedichos podrá interponerse recurso de reposición ante la señora alcaldesa en el plazo de un mes.

Velilla de Ebro, a 10 de abril de 2013. — La alcaldesa, P.O., Miguel Burgos Tella.

ZUERA

Núm. 4.248

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza tributaria, y artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con las de naturaleza no tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el presente anuncio para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Zuera, en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que se relacionan. No obstante, si se hubiera cambiado de domicilio fiscal se podrá comparecer en las oficinas generales del Ayuntamiento de Zuera para la práctica de las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

«4.3. PROPUESTA DE ANULACIÓN DE CONCESIÓN DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, POR MINUSVALÍA, A FAVOR DE MANUEL VILLAGRASA AVELLANAS.

Atendido el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2008, en el que se concedía a Manuel Villagrasa Avellanas la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo Citroën C-4 Picasso, matrícula 5556-GJD.

Atendido que para la matriculación de vehículos en Jefatura Provincial de Tráfico se solicita, entre otros, documento oficial que acredite la identidad y domicilio del titular, y visto que Manuel Villagrasa Avellanas causó baja en el padrón municipal de habitantes con fecha 2 de febrero de 2012 por traslado a otra localidad.

Atendido que para la solicitud de exención del impuesto este Ayuntamiento indica como documentación necesaria, entre otros, certificado de empadronamiento.

Atendido el artículo 7 de la Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. — Anular la exención concedida a Manuel Villagrasa Avellanas para el vehículo Citroën C-4 Picasso, matrícula 5556-GJD, con efectos 31 de diciembre 2012, e incluir el vehículo en el padrón correspondiente al ejercicio 2013 para la emisión del correspondiente recibo por importe de 60,66 euros, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Segundo. — Comunicar al interesado que deberá personalmente regularizar la situación del citado vehículo en Jefatura Provincial de Tráfico.

Tercero. — Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan, a los Servicios Sociales de Base y a Tesorería».

RECURSOS:

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En el caso de que transcurra otro mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se le haya notificado la resolución expresa del mismo, podrá interponerse el mencionado recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente al de haberse producido la resolución tácita por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 14 de marzo de 2013. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

ZUERA

Núm. 4.249

El Ayuntamiento de la villa de Zuera (Zaragoza) comunica que intentada la notificación a Prmaneto, S.L., con domicilio en calle Manuela Sancho, 36, local (código postal 50002), por abandono del vehículo turismo modelo Saab 900, color gris, matrícula Z-6314-BD, en calle Nuestra Señora del Salz, 46, del término municipal de Zuera, no ha sido posible practicarla.

Atendida la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, la competencia y retirada y posterior gestión del vehículo denunciado como residuo sólido doméstico corresponde al Ayuntamiento de Zuera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de este hecho y se comunica que transcurridos quince días desde la publicación de este edicto se procederá a trasladar el vehículo al depósito municipal para, transcurrido un mes, entregar a gestor autorizado. Los gastos ocasionados serán por cuenta del titular.

Zuera, a 3 de abril de 2013. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 4.204

En los autos de procedimiento ordinario número 479/2009-B (Sección Segunda), interpuesto por Vodafone España, S.A., contra el Ayuntamiento de Calatayud, sobre Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privati-

va o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, aprobada por el Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), se ha dictado el día 25 de febrero de 2013 sentencia número 56 de 2013, que es firme y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Primero. — Estimamos el recurso contencioso-administrativo número 479 del año 2009, interpuesto por Vodafone España, S.A., contra la disposición citada en el encabezamiento de la presente resolución, cuya nulidad de pleno derecho declaramos por no ser la misma conforme a derecho.

Segundo. — Publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el BOPZ.

Tercero. — No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas».

Y para su publicación en el BOPZ, expido y firmo el presente en Zaragoza, a dos de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 4.205

En el recurso contencioso-administrativo número 40/2010-C (Sección Segunda), seguido a instancia de France Telecom España, S.A. (Orange), contra el Ayuntamiento de Calatayud, impugnando aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o portadores del servicio de telefonía móvil, publicada en el BOPZ número 276, del día 1 de diciembre de 2009, se ha dictado el día 25 de febrero de 2013 sentencia, que es firme, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Primero. — Estimamos el recurso contencioso-administrativo número 40 del año 2010, interpuesto por France Telecom España, S.A. (Orange), contra la disposición citada en el encabezamiento de la presente resolución, cuya nulidad de pleno derecho declaramos por no ser la misma conforme a derecho.

Segundo. — Publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el BOPZ.

Tercero. — No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas».

Y a los efectos establecidos en los artículos 72.2 y 107.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y para su publicación en el BOPZ, expido y firmo el presente en Zaragoza, a dos de abril de dos mil trece. La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 4.176

En este órgano judicial se tramita juicio verbal número 174/2012, seguido a instancia de Pilar Gómez Genzor contra Ana María Moreno Campo, en el que se ha dictado sentencia en fecha 13 de febrero de 2013 contra la cual no cabe recurso de apelación.

Y encontrándose la demandada Ana María Moreno Campo en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a tres de abril de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 4.188

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 167/2013-A, por el fallecimiento sin testar de Isabelino Luis Berraz Ruiz, hijo de Luis y de Josefa, nacido en Zuera (Zaragoza) el día 19 de noviembre de 1941 y fallecido en Zaragoza el día 25 de noviembre de 2011, promovido por la Comunidad Autónoma de Aragón, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a tres de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 4.083

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 57/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfonso Espés Sevil contra la empresa Hostelería Torres Quevedo 4, S.L.U., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto despachando ejecución, cuyo contenido se pone a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Torres Quevedo 4, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 4.084

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despidos/ceses en general número 1.018/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Víctor Abós Moreno contra la empresa Climatizaciones Tucalsol, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Cédula de citación.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y, en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse, y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en los que debe comparecer: En la sede del Juzgado de lo Social número 4, sala de vistas número 33 (sita en el recinto de la Expo, avenida Ranillas, edificio 2, planta baja) el día 11 de septiembre de 2013, a las 12:00 horas, al acto de conciliación ante la secretaria judicial y, en caso de no avenencia, seguidamente para la celebración del acto de juicio».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Climatizaciones Tucalsol, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 4.085

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 56/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Inés Marco Fuentes contra la empresa Fritos y Vinagres, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de insolvencia, cuyo contenido se pone a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fritos y Vinagres, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 4.086

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 10/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raúl Gra-

cia Navarro contra la empresa Becare Tratamientos del Calor, S.L., sobre otros conceptos, se ha dictado resolución de insolvencia, cuyo contenido se pone a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Becare Tratamientos del Calor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 4.087

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.210/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Federico Mata Trigo contra la empresa Gestión Comercial Wagen, S.L., María del Carmen González Barberán y Juan Luis Heras Villafranca, se ha dictado resolución, que contiene los siguientes particulares:

«Cédula de citación.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y, en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse, y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en los que debe comparecer: En la sede del Juzgado de lo Social número 4, sala de vistas número 33 (sita en el recinto de la Expo, avenida Ranillas, edificio 2, planta baja) el día 16 de diciembre de 2013, a las 11:00 horas, al acto de conciliación ante la secretaria judicial y, en caso de no avenencia, seguidamente para la celebración del acto de juicio».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Gestión Comercial Wagen, S.L., María del Carmen González Barberán y Juan Luis Heras Villafranca, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintisiete de marzo de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y citación

Núm. 4.091

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 73/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lorenzo Aliaga Lorón contra la empresa Olmar 2005, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado auto despachando ejecución y diligencia señalándose comparecencia, y acordando citar a las partes, para el día 8 de mayo de 2013, a las 13:00 horas, quedando el contenido de dichas resoluciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Olmar 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es